

Contrato de Prestación de Servicios de consultoría como **Técnico Regional** en el marco del proyecto **“Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto **Concordia** del estado de **Sinaloa**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **Lic. José Esteban Sánchez Sánchez**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro “Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), para ejecutar el proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México”, (en lo subsecuente “AgroecoBio-Mx”), con cargo a los subproyectos contables GRP-SP 3029500002, 3029600002, 3029700002, 3029800002, 3029900002, 3030000002, PT-33501.
 - I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de

2022, aprobó la realización del proyecto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad (AgroecoBio-Mx)", y designó como Responsable de Seguimiento Operativo a la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**; y a través del oficio número SE/0180/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes SASE800411N62, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.

II.3 La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar y que obran en el expediente que presentó para prestar los servicios, materia de este Contrato, son auténticos y cualquier omisión o falsificación en este sentido, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso "**EL FONDO**" se reserva el derecho de dar parte a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

II.4 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Angostura número 2669, Colonia Salvador Alvarado, Municipio de Culiacán, Código Postal 80160, estado de Sinaloa.

III. "**LAS PARTES**" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” a llevar a cabo la consultoría como **Técnico Regional en el marco del proyecto “Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México” (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto Concordia del estado de Sinaloa, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, y por los Responsables de Seguimiento Técnico y Operativo que se señalan en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - Obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo Único** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo Único**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo Único**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

TERCERA. - Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo Único**, la cantidad de \$64,383.63 (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad total de **\$74,685.01 (Setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y

será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$24,895.00 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Primer Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
2. Un segundo pago por la cantidad de \$24,895.00 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Segundo Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;
3. Un tercer pago por la cantidad de \$24,895.00 (Veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de la **CONABIO**, del Tercer Producto conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-Financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, y el Biól. Jorge Larson Guerra, encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá atender las indicaciones del Coordinador del Proyecto **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"**, con el objeto de darle seguimiento a las actividades a realizar conforme al **Anexo Único** del presente instrumento.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido

satisfactoriamente en los términos del **Anexo Único** del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico, así como con el Coordinador del Proyecto **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"**, a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de minutas o bitácoras que para tal efecto se elaborarán por el Responsable de Seguimiento Técnico.

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"** y la **CONABIO**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA. - Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o los Responsables de Seguimiento Técnico y Operativo de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los responsables antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

SÉPTIMA. - Transparencia.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y “**EL FONDO**” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuando los productos previstos en el **Anexo Único** del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá contar previamente a su entrega, con autorización formal de su titular, para que se transfieran a la **CONABIO** y a “**EL FONDO**”, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la AFD. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a “**EL FONDO**”, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo Único**.

OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA. - Relación Laboral.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “**EL FONDO**” ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza. Debiendo dejar a salvo los derechos de “**EL FONDO**” y de la **CONABIO** en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo Único** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA. – Vigencia y Plazo de Ejecución.

En virtud de la necesidad temporal de **EL SERVICIO**, es pacto expreso entre **“LAS PARTES”** que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, debiendo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** entregar, en tiempo y forma, todos los productos establecidos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, **“LAS PARTES”** podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su **Anexo Único**, lo cual a petición de cualquiera de **“LAS PARTES”** podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **“EL FONDO”**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **“EL FONDO”**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** se lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual

se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **“EL FONDO”** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo; en caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

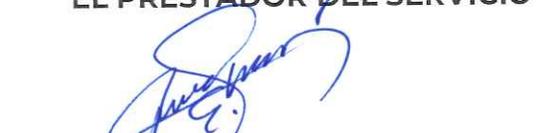
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, al día 01 del mes de julio de 2023.

“EL FONDO”


 Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
 Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso
 Fondo para la Biodiversidad

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”


 Lic. José Esteban Sánchez Sánchez

**Responsable de Seguimiento
Operativo de la CONABIO**

**Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich
Directora de Gestión Técnico-
financiera de Proyectos Prioritarios en
Biodiversidad**

**Responsable de Seguimiento Técnico
de la CONABIO**

**Biól. Jorge Larson Guerra
Encargado del despacho de la
Coordinación de Agrobiodiversidad y
Recursos Biológicos**



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la consultoría como **Técnico Regional** en el marco del proyecto **"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" (AgroecoBio-Mx)**, en el sitio piloto **Concordia** del estado de Sinaloa, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte el **Lic. José Esteban Sánchez Sánchez**, al día 01 del mes de julio de 2023.

Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte el **Lic. José Esteban Sánchez Sánchez**, de fecha 01 de julio de 2023.

1. Nombre de El SERVICIO.

Consultoría como Técnico Regional en el marco del proyecto "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*" (AgroecoBio-Mx), en el sitio piloto Concordia del estado de Sinaloa.

2. Descripción y Justificación.

El proyecto denominado "*Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México*", o también referido en el Manual Operativo del Proyecto con su nombre corto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad" (AgroecoBio-Mx), tiene como finalidad "Contribuir a fomentar la transición agroecológica (TAE) y la agrobiodiversidad (ABD) a escala nacional a partir de los sitios piloto, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de las/los actores, la colaboración multiactores, y la formulación de políticas públicas."

El proyecto se implementará a nivel nacional, y en cuando menos **dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental, a) Concordia Sinaloa, y b) El Limón Jalisco**, que tienen las siguientes características: (1) Presencia y avances en la implementación del programa Producción para el Bienestar (PpB) y de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT); (2) zonas con existencia comprobada de agrobiodiversidad y prácticas tradicionales asociadas a ella, y retos asociados a dicha biodiversidad, su conservación y uso; (3) Existencia u obtención de acuerdos previos con autoridades de diversos órdenes de Gobierno; (4) Zonas donde no están presentes otros proyectos nacionales (como son Territorios Productivos Sustentables o Faros agroecológicos); (5) Existencia de actores locales clave altamente motivados y deseosos de participar activamente y contribuir al proyecto y a las actividades planteadas; (6) Posibilidad de colaborar con actores de organismos de investigación y desarrollo con visión afín a la del proyecto y posibilidades concretas de intervención/participación; y (7) Sitios o zonas seguras, los sitios deben de estar dentro de las zonas que la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) pueda intervenir; en este sentido quedan fuera todas las zonas consideradas de riesgo en el mapa del consulado francés en México.

Cabe destacar que, dentro de cada sitio piloto, tiene definido la extensión territorial que abarcaran las actividades del proyecto.

El proyecto estará co-coordinado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la **CONABIO** como ejecutor y dispondrá de un equipo técnico constituido por personal de planta de ambas instituciones, así como personal contratado a nivel nacional y en los sitios piloto, como es el caso de la presente contratación.

3. Objetivos a escala de los sitios piloto, en particular en la comunidad de Concordia del estado de Sinaloa.

- a) Mejorar las capacidades individuales y colectivas de los actores territoriales para que puedan contribuir y participar en la TAE y el fortalecimiento de la ABD, con énfasis en mujeres y jóvenes.
- b) Fomentar y fortalecer la emergencia de oportunidades y mecanismos de comercialización y consumo de productos agroecológicos con identidad territorial bajo control de los actores locales y que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- c) Fomentar y fortalecer la sistematización, el intercambio, la divulgación y la integración de conocimientos, experiencias e innovaciones en cuanto a la TAE y la ABD entre actores locales.
- d) Fortalecer la colaboración y la acción colectiva entre actores territoriales.
- e) Disponer de metodologías y herramientas que respondan a las necesidades de los productores y otros actores locales, y puedan ser apropiados y usados para alimentar la toma de decisiones y la acción colectiva territorial en torno a la TAE y la ABD.

4. Ubicación.

Sitio piloto en la comunidad de Concordia en el estado de Sinaloa.

5. Duración del servicio.

03 (tres) meses.

6. Actividades a desarrollar.

El Técnico Regional coadyuvará en la Coordinación del Proyecto **“Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México”** en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades necesarias que lleven a cumplir con los resultados del Marco Lógico, con los Productos Clave, así como con los Indicadores señalados en la Hoja de Ruta del Proyecto a nivel sitio piloto y desarrollando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3
Coadyuvar con la Coordinación del proyecto en la planeación, ejecución y evaluación a nivel sitio piloto.	X	X	X
Organizar y supervisar la ejecución de las actividades en la región asignada.	X	X	X
Apoyar la implementación del Mecanismo de Monitoreo-Evaluación-Aprendizaje Participativo a nivel sitio piloto.	X	X	X
Coordinar los Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovaciones.	X	X	X
Coordinar la integración de los Planes territoriales de transición agroecológica.	X	X	X
Vincular los actores sociales e institucionales para la articulación y el acceso a programas para el beneficio de los productores en el marco del Proyecto AgroecoBio-Mx.	X	X	X
Cumplir con el proceso administrativo requerido para realizar sus actividades en el Manual Operativo del Proyecto.	X	X	X

Establecer en conjunto con el equipo de trabajo las actividades por implementar en el sitio piloto, en específico para el primer año.	X		
Supervisar las actividades de los consultores de Apoyo a productores.	X	X	X
Entrega de informes de avances.	X	X	
Entrega de informe final de actividades.			X

7. Productos a entregar y fechas de entrega.

Como resultado de **EL SERVICIO**, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", se compromete a entregar los productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que los Responsables de Seguimiento Operativo y Técnico revisarán y en su caso solicitarán las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación:

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Informe de avance mensual (digital) que incluya el plan de trabajo calendarizado con las actividades que permitirán alcanzar los objetivos del proyecto.	A más tardar el 05 de agosto de 2023
Segundo Producto	Informe de avance mensual (digital) que incluya los actividades realizadas y resultados obtenidos.	A más tardar el 31 de agosto de 2023
Tercer Producto	Un informe final (digital) que describa de manera detallada los resultados obtenidos durante el periodo correspondiente de EL SERVICIO .	A más tardar el 30 de septiembre de 2023